MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	No. 4148.010.32. 1.001-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO, Cédula de Ciudadanía No. 94.507.827
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de circulación y exhibición de las expresiones artísticas y culturales en espacios públicos y/o estratégicos de conformidad con los proyectos de inversión denominados “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI” – BP-26002884 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI” - BP-26002882 vigencia 2022.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($900.473.196).
APORTES SECRETARÍA DE CULTURA	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 690.473.196)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES ASOCIADO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	05 de mayo del /2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021) “POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, Código 020, Grado 07, Posición N° 20000752, Unidad Organizativa N° 10000074 y el Acta de Posesión No. 0153 del primero de Junio del año dos mil veintiuno (2021), y de conformidad con el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en concordancia con el Decreto 4112.010.20.0053 de febrero 9 de 2021 y el Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019 o el que lo modifique o adicione, por el cual el alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades a los secretarios, Directores de Despacho, Directores Técnicos y Jefes de Oficina, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y postcontractuales, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE con NIT 900246964-6, representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.507.827, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN - PRORROGA No.1. al Contrato de mínima cuantía No. 4148.010.32. 1.764-2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, celebró Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2022 con el ASOCIACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE, el día 26 de abril de 2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de circulación y exhibición de las expresiones artísticas y culturales en espacios públicos y/o estratégicos de conformidad con los proyectos de inversión denominados “AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI” – BP-26002884 y “FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI” - BP- 26002882 vigencia 2022.

2. Que el valor inicial del convenio es de NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($900.473.196) valor que incluye todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 690.473.196), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL ASOCIACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE con NIT: 900246964-6, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

3. Que el Convenio de asociación tiene fecha de inicio 05 de mayo de 2022 y fecha de terminación el día 15 de noviembre de 2022.

4. Que de acuerdo al acta de comité técnico No. 4148.010.27.1.001-2022.10 se solicita realizar adición al convenio por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($374.877.789), con el objetivo de fortalecer la realización de presentaciones artísticas y culturales en espacios públicos; Pues, actualmente se requiere incentivar la circulación a través del fortalecimiento de la producción y logística para circulación artística y cultural en diferentes espacios de Santiago de Cali, los cuales permitirán nutrir la oferta cultural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Tal como se mencionó, lo expuesto tiene como propósito fortalecer la circulación en diferentes espacios del Distrito de Santiago de Cali, por lo que es indispensable robustecer los componentes relacionados a los diferentes aspectos técnicos y lógisticos que hacen posible los diversos ejercicios de circulación.

Así mismo, es imprescindible fortalecer dicho componente, debido a que para la realización de los eventos se deben disponer de elementos que cumplan con estándares de calidad que garanticen la seguridad de todos los asistentes y ejercicios de circulación óptimos para el disfrute de la ciudadanía.

A su vez, es importante resaltar que con esta adición se pretende también incrementar el número de artistas beneficiados, pues se generarán más espacios para circular, lo que permite que estos desarrollen su actividad económica y exhiban su arte, saberes y/o conocimientos, posibilitando esto la reactivación económica de uno de los sectores productivos más golpeados por la pandemia y la coyuntura social presentada el pasado 26 de abril del año que transcurre.

Que entonces de forma conclusiva, se puede inferir que con lo anterior, se busca generar una dinámica de activación económica en el sector cultural de la ciudad, y que de esta manera los artistas tengan un mayor y mejor número de plataformas para la visibilización de sus diferentes saberes artísticos. Finalmente, es importante tener en cuenta que el presupuesto inicial estaba previsto para la realización de actividades culturales hasta el mes de noviembre de 2022, y lo que se busca con la adición también es que en el mes de diciembre del presente año, se generen activaciones culturales de Circulación, con el objetivo de que la oferta cultural de la ciudad no cese, partiendo de que el goce y el disfrute de la cultural es una herramienta fundamental para la transformación de sociedades y la unión de vínculos entre las mismas; impactando de manera positiva a toda la cadena de valor que gira alrededor de esta. Lo anterior contribuirá a robustecer la oferta artística y cultural en los espacios públicos de Santiago de Cali visibilizando los productos y servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

culturales de creadores y gestores, permitiendo la conexión de las diferentes manifestaciones culturales, fortaleciendo la economía creativa de la ciudad y la participación de los ciudadanos de Santiago de Cali, en los eventos programados en los espacios públicos de la ciudad.

5. Dado lo anterior se da la necesidad de ADICIONAR las siguientes actividades:

Producción técnica y logística para la realización de presentaciones artísticas en espacios públicos.	Número	10	$ 16.000.000	$ 160.000.000
Producción técnica y logística de las presentaciones, contenidos e intervenciones artísticas y culturales en espacios públicos (Presentaciones artísticas, alquiler de tarima, alquiler de sonido, alquiler de luces y otros elementos técnicos y logísticos).	Número	1	$ 214.877.789	$ 214.877.789

6. Que además de expresar la necesidad de una adición presupuestal, se expresa la necesidad de una prórroga en tiempo para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que con dicha adición presupuestal lo que se busca es continuar con la activación de espacios públicos durante lo que queda del mes de noviembre, y el mes de diciembre del presente año. Por lo anterior, se solicita prórroga del convenio al 15 de diciembre de 2022.

Que el monto de la presente modificación no causa desequilibrio económico en el desarrollo del contrato, ni tampoco implica erogación alguna para el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

PRIMERO. ADICIONAR al Convenio de asociación No. 4148.010.27.1.001-2022, el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($374.877.789).

SEGUNDO. PRORROGAR el Convenio de asociación No. 4148.010.27.1.001-2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.

TERCERO Modificar el VALOR DEL CONVENIO, así: El valor del convenio incluyendo la adición, será por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.275.350.985), valor que incluye todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

CUARTO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se imputará a la Apropiación Presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal anexo (CDP) No. 3500184452 del 25 de octubre de 2022

QUINTO Las partes acuerdan que con la presente adición y prórroga No. 1, no se causa desequilibrio económico del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2022 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

SEXTO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2022, que no se modifiquen mediante el presente documento denominado Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente
CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO
Representante Legal
ASOCIACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE

Contratante,

Firmado Electrónicamente
RONALD MAYORGA SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Kevin Andres Uribe Muñoz - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.